



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 02/2023

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 25 de enero del año 2023, dentro del punto número nueve del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el Ing. Juan Carlos Bautista Sanz, en su carácter de representante legal del Fideicomiso Irrevocable de Administración con Derecho de Reversión número F/6423, Fideicomisaria A: Opera Bien Tu Negocio, S.A. de C.V., Fideicomisaria B: Ruba Desarrollos, S.A. de C.V., Fiduciario: Banco Monex, S.A. de C.V., Institución de Banca Múltiple, Monex Financiero, por medio del cual solicita la aprobación para modificar el Acuerdo del Honorable Ayuntamiento S.O. 15/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021, mediante el cual se aprobó el fraccionamiento habitacional de urbanización por etapas denominado "Bosques de Altea" y su nomenclatura, ubicado en la zona norte de la ciudad de Chihuahua...Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con veinte votos a favor y un voto en contra del Regidor Alejandro Morán Quintana, se tomó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el Ing. Juan Carlos Bautista Sanz, en su carácter de representante legal del Fideicomiso Irrevocable de Administración con Derecho de Reversión número F/6423, Fideicomisaria A: Opera Bien Tu Negocio, S.A. de C.V., Fideicomisaria B: Ruba Desarrollos, S.A. de C.V., Fiduciario: Banco Monex, S.A. de C.V., Institución de Banca Múltiple, Monex Financiero.

SEGUNDO. Se modifica el acuerdo tomado en la S.O. 15/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021, mediante el cual se autorizó el desarrollo del fraccionamiento de urbanización por etapas de nombre "Bosques de Altea" y su nomenclatura, ubicado en la zona norte de esta ciudad.

La modificación consiste en un ajuste en superficies.

Relación general de superficies:

Usos	superficie m ²	Lotes
Habitacional	72,370.29	414
Área verde	9,098.62	19
Área jardinada	1,086.89	9
Servidumbre	509.07	7
Barda municipal	100.31	13
Caseta	311.20	4
Talud	1,668.07	1
Reserva del promotor sin uso	3,235.42	3
Reserva comercial del promotor	1,423.55	1
Reserva del promotor casa club	1,830.08	1

1/3

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



Restricción vialidad Ave. Los Arcos	8,728.91	1
Restricción de vialidad Ave. Abolición de la Esclavitud	13,361.81	2
Restricción vialidad Ave. Arroyo El Caloriento	3,519.93	2
Vialidad	47,217.65	N/A
Deslinde	164,461.80	477
Donación fuera del polígono	9,016.91	1

ETAPA I

Usos	superficie m ²	Lotes
Habitacional	11,429.22	59
Área verde	1,901.64	6
Área jardinada	194.75	1
Servidumbre	44.53	2
Barda municipal	17.77	3
Caseta	79.48	1
Restricción vialidad Ave. Arroyo El Caloriento	3,367.86	1
Vialidad	8,862.66	N/A
total	25,897.91	73

ETAPA II

Usos	superficie m ²	Lotes
Habitacional	12,569.28	63
Área verde	3,417.69	4
Servidumbre	27.36	1
Barda municipal	11.70	1
Caseta	78.45	1
Vialidad	10,419.40	N/A
Total	26,523.88	70

ETAPA III

Usos	superficie m ²	Lotes
Habitacional	26,319.77	155
Área verde	1,626.80	4
Área jardinada	504.41	5
Servidumbre	437.18	4
Barda municipal	45.55	5
Caseta	75.71	1
Talud	1,668.07	1
Reserva del promotor sin uso	129.57	1
Restricción de vialidad Ave. los arcos	8,728.91	1
Restricción de vialidad Ave. Abolición de la Esclavitud	3,178.09	1
Vialidad	14,730.54	N/A
Total	57,444.60	178

ETAPA IV

Usos	superficie m ²	Lotes
Habitacional	22,052.02	137
Área verde	2,152.49	5
Área jardinada	387.73	3



Barda municipal	25.29	4
Caseta	77.56	1
Reserva del promotor sin uso	3,105.85	2
Reserva comercial del promotor	1,423.55	1
Reserva del promotor casa club	1,830.08	1
Restricción de vialidad Ave. Arroyo El Caloriento	152.07	1
Restricción de vialidad Ave. Abolición de la Esclavitud	10,183.72	1
Vialidad	13,205.05	N/A
Total	54,595.41	156

El asunto fue puesto a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano el día 11 de octubre de 2022, determinándose procedente.

La autorización quedará sujeta a las siguientes:

CONDICIONES:

- I. Deberá respetar el resto de los términos y condiciones contenidos en el Acuerdo del H. Ayuntamiento S.O. 15/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021.

TERCERO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización, dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación, según los artículos 234 fracción V y 316 fracción IV de la Ley Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

CUARTO. Condicionando al fraccionador a que deberá protocolizar el dictamen de segregación dentro del expediente DJ 8330 expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología de fecha 13 de septiembre de 2021, sobre la superficie de 41,365.52 metros cuadrados, para donar al Municipio de Chihuahua la segregación F-1 con superficie de 9,016.91 metros cuadrados como equipamiento fuera del polígono.

QUINTO. Previo a la expedición de la constancia respectiva, la Secretaría del H. Ayuntamiento, deberá exigir al solicitante la presentación del recibo que acredite el pago de los derechos correspondientes, realizar las notificaciones a las Dependencias encargadas de Catastro y condicionar al solicitante a cumplir con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, así como el artículo 224 último párrafo de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

El Secretario del H. Ayuntamiento



Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**